

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	2020150010044 - Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja Boyacá
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Con la expedición del Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022” se trazó la hoja de ruta para el desarrollo del país, dentro de dicho Plan se encuentra el programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas, el cual busca desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento, crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial; mejorar el ambiente de negocios y reducir los costos de la formalización y fortalecer la inspección, vigilancia y control para promover formalidad empresarial.

A nivel territorial, el Municipio de acuerdo a lo señalado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. Que la alcaldía Mayor de Tunja a través del plan de desarrollo “Tunja la Capital que nos Une 2020-2023” establece en el IV Pilar Transversal: Nos une el Empleo estableció los siguientes programas:

7.1. Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, cuyo objeto es: Fortalecer las políticas del emprendimiento empresarial desde la formalización en condiciones que conlleven a una mejor calidad de vida, así como el fomento de la empleabilidad y formalidad para el crecimiento económico tunjano

7.2. Ambiente empresarial y atracción de la inversión, cuyo objeto es: Integrar desde el ambiente empresarial la sinergia conjunta de varios sectores empresariales de las zonas francas, en asociatividad laboral con alianzas público – privadas en el Municipio de Tunja.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo tiene entre sus finalidades liderar y ejecutar las Políticas Públicas para generar empleo y coordinar las acciones concretas que se proponen en el Acuerdo Municipal 0019/2014 saber:

* “Establecer estrategias de financiación para las acciones y proyectos que sean aprobados en el plan municipal de desarrollo en pro del desarrollo empresarial con impacto sobre el empleo”,

**“Apoyar la creación y consolidación de empresas que generen trabajo decente, hasta que sean efectivamente consolidadas previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos”

***Implementar acciones a través del proyecto puntos de intermediación laboral y el Centro Público de Empleo que contribuyen a la reducción del desempleo en la ciudad de Tunja, a través del acercamiento de la oferta y la demanda laboral existente en el territorio”.

La Ley 1014 de 2006, “Fomento a la Cultura del Emprendimiento”, establece

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Artículo 1 Definiciones:

“ (...)d) **Empresarialidad:** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.

Artículo 12. Objetivos específicos de la formación para el emprendimiento. Son objetivos específicos de la formación para el emprendimiento:

- a) Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos;
- b) Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia;

Artículo 18 Actividades de Promoción. (...)

“Parágrafo. Recursos. El Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y de apoyo al emprendimiento de nuevas empresas innovadoras.

Los recursos destinados por el municipio o distrito podrán incluir la promoción, organización y evaluación de las actividades, previa inclusión y aprobación en los Planes de Desarrollo.”

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, manual de Procesos y procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, es parte de la misión de la Secretaría de Desarrollo, garantizar las condiciones necesarias para satisfacer necesidades que, en materia de empleo y emprendimiento, estén sin atender en la ciudad de Tunja. La Secretaría de Desarrollo tiene entre sus finalidades liderar y ejecutar las Políticas Públicas para generar empleo y coordinar las acciones concretas que se proponen en el acuerdo Municipal 0019/2014

Así mismo se ha definido la situación existente de la siguiente manera:

“En Tunja se presenta una baja cultura y formación emprendedora, bajos índices de emprendimiento, lo que promueve la proliferación de actividades económicas de subsistencia, baja densidad empresarial generadora de valor y empleo formal. Se cuenta con limitados recursos para el apoyo y financiamiento empresarial y emprendimiento, bajos índices de innovación empresarial y emprendedora, bajos índices de innovación emprendedora y empresarial, esto conlleva a la baja productividad empresarial que pueda aprovechar al máximo su capacidad instalada, eficiencia en costes de prestación de servicios producción en las empresas instaladas en Tunja. Adicionalmente, existe una baja apropiación y modernización tecnológica y uso de las TIC's por parte de las empresas y emprendedores, lo anterior refuerza la necesidad de promover la cultura investigativa y de innovación con las universidades para genera procesos de innovación abierta, esenciales para obtener ventajas competitivas de los sectores productivos en los mercados. también como efecto se puede identificar la baja incorporación de conceptos de economía circular, economía naranja, economía azul, que permiten una actividad productiva social y ambientalmente más responsable como también de mayor valor agregado. Por otro lado, se evidencia una débil estrategia de marketing territorial de la ciudad, lo que conlleva a unos bajos índices de reconocimiento y posicionamiento de la ciudad interna entre los ciudadanos y hacia afuera de la ciudad, lo anterior genera bajos índices de inversión y presencia de medianas y grandes empresas interesadas en asentarse en la ciudad. Todo lo anterior repercute en tres causas principales que hacen la existencia de bajos índices de ingresos en la población Tunjana como son los altos índices de competitividad empresarial en Tunja”

El Municipio requiere entonces dar atención al problema de los bajos índices de competitividad, productividad empresarial, emprendimiento y atracción de la inversión en Tunja, por tal razón se viabilizó el proyecto Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja Boyacá identificado con ficha 2020150010044 cuyo objetivo es Incrementar los índices de competitividad, la productividad empresarial, emprendimiento y atracción de la inversión en Tunja dentro del cual se contempló como alternativa Desarrollar el emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial para la generación de empleo en Tunja se contempló lo siguiente:

Bajo esta característica en la cual se pretende el apoyo profesional para emprender y generar gestión del conocimiento, a través de proporcionar el apoyo a emprendedores y/o empresas tanto urbanas como rurales, para la consolidación del sector empresarial en Tunja, generación de capacidades a través de desarrollar estrategias de formación para el emprendimiento y la formalización, con el fin de proporcionar capacidades para su desarrollo; promover la competitividad, la productividad, la innovación las TIC, la calidad y la comercialización a través del fortalecimiento del sector empresarial, por medio de estrategias fundamentadas en las TIC, logrando así, el incremento de la competitividad y la productividad; Fortalecer el ambiente empresarial y atracción de la inversión a través de la integración desde el ambiente empresarial la sinergia conjunta de varios sectores empresariales de las zonas francas, en asociatividad laboral con alianzas públicos-privadas en Tunja, Marketing territorial por medio del desarrollo de acciones fundamentadas en marketing territorial para la consolidación de la inversión privada; alianzas estratégicas para emprendimiento, fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión por medio de la creación de alianzas estratégicas para apoyar el emprendimiento fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión; Programa de ahorro voluntario BEPS, protección al adulto mayor, estrategia de ahorro voluntario no cotizante.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Por lo anterior, se requiere de personal idóneo que conozca y maneje los temas propios del Centro de Empleo y Emprendimiento Activa-t, que apoye la gestión del Centro en especial lo relacionado con las actividades enfocadas a la promoción de la creación de empresas, el fortalecimiento del emprendimiento y el fortalecimiento de las capacidades a la población con dificultades de empleabilidad.

En el contexto anterior, para atender las necesidades que desde el punto de vista profesional requiere la Secretaría de Desarrollo Municipal y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existente en la secretaria de desarrollo, no se cuenta con el recurso humano suficiente que se dedique exclusivamente a realizar esta actividad, se estima necesario proceder a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con un economista con y experiencia relacionada mayor a 3 años y menor o igual a 5 años en el área o actividad a desarrollar con el fin de Apoyar el desarrollo del programa Ambiente empresarial y atracción de la inversión, a través de la sinergia conjunta de varios sectores empresariales, en asociatividad laboral con alianzas público-privadas, el desarrollo de acciones fundamentadas en marketing territorial para la consolidación de la inversión privada y la creación de alianzas estratégicas para apoyar el emprendimiento, fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión

De igual manera mediante el Acuerdo Municipal 012 del 31 de mayo de 2020 se realizó la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal Tunja La Capital que nos Une, el presente proceso contractual, busca aportar de manera directa a la consecución de las metas definidas dentro de dicho plan de la siguiente manera:

PILAR TRANSVERSAL: 4. Nos Une el Empleo

LÍNEA ESTRATÉGICA: 4.1. Desarrollo económico, empleabilidad y trabajo digno

PROGRAMAS: 4.1.2. Ambiente empresarial y atracción de la inversión

ESTRATEGIAS: 4.1.2.2. Alianzas estratégicas para emprendimiento, fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión

INDICADORES DE PRODUCTO: P_04.105. Alianzas estratégicas generadas

El presente contrato se celebra atendiendo los lineamientos emitidos por la Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000-01143-01(1317-2016), de acuerdo con el principio de planeación, se tiene la necesidad de prestación del servicio a favor de la Administración, razón por la cual se celebra por un término establecido que se sujeta al resultado del proceso de reestructuración de la administración municipal, toda vez que el mismo, puede incidir en la necesidad de la Entidad, de suscribir o no el contrato de prestación de servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: SDE-0149 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA.

2.1.2 Alcance: Apoyar el desarrollo del programa Ambiente empresarial y atracción de la inversión, a través de la sinergia conjunta de varios sectores empresariales, en asociatividad laboral con alianzas público-privadas, el desarrollo de acciones fundamentadas en marketing territorial para la consolidación de la inversión privada y la creación de alianzas estratégicas para apoyar el emprendimiento, fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

1. Apoyo en la coordinación de las actividades con el equipo de trabajo asociado del programa de Generación y Fortalecimiento de capacidades
2. Apoyo en el diseño de eventos para promover la generación y Fortalecimiento de capacidades
3. Apoyo en el diseño de la estrategia de apoyo intervención y seguimiento de cada uno de los comités, subcomités políticos públicas que tengan relación con empleo emprendimiento y desarrollo económico
4. Implementar alianzas con las diferentes entidades en el ámbito de generación y fortalecimiento de capacidades relacionadas con los procesos de Activa-T
5. Apoyo en la coordinación interinstitucional para la promoción del empleo
6. Apoyar las actividades de Supervisión de los contratos o convenios adelantados en el marco de la estrategia generación y fortalecimiento de capacidades

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal

CIIU: N/A

Plan de Adquisiciones El objeto del futuro contrato se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe “los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Dentro de la planta de personal existente en la secretaria de desarrollo, no se cuenta con el recurso humano suficiente que se dedique exclusivamente a realizar esta actividad, por lo que se hace necesario celebrar el contrato de prestación de servicios

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022** contados a partir del cumplimiento y perfeccionamiento de los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II haciéndolo parte del expediente electrónico

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja, Secretaría de Desarrollo, Calle 19 No. 9-95 4 Piso.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$10.587.138)** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

2.2.5 Rubro Presupuestal: Recursos Propios - 2.3.9.03.36.02.01 Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y emprendimiento

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en **DOS (2) actas mensuales vencidas por la prestación del servicio por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.529.046) M/Cte. Y un acta final por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.529.046) M/Cte o a prorrata por los días realmente ejecutados, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2022**, Previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.7 Supervisión: Será ejercida por intermedio del Secretario de Desarrollo Wilson Leonardo Velásquez Ayala y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor designado, se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano.
15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG–SST.
20. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
21. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).
22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

2.2.9. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyo en la coordinación de las actividades con el equipo de trabajo asociado del programa de Generación y Fortalecimiento de capacidades
2. Apoyo en el diseño de eventos para promover la generación y Fortalecimiento de capacidades
3. Apoyo en el diseño de la estrategia de apoyo intervención y seguimiento de cada uno de los comités, subcomités políticos públicas que tengan relación con empleo emprendimiento y desarrollo económico
4. Implementar alianzas con las diferentes entidades en el ámbito de generación y fortalecimiento de capacidades relacionadas con los procesos de Activa-T
5. Apoyo en la coordinación interinstitucional para la promoción del empleo
6. Apoyar las actividades de Supervisión de los contratos o convenios adelantados en el marco de la estrategia generación y fortalecimiento de capacidades

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

2.2.10 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Numeral 4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: **Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;**

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio de Profesionales, los cuales establecen el valor del presente contrato, así mismo de acuerdo con la Circular de 007 de 29 de noviembre de 2021 Tabla de Honorarios, Tabla de Honorarios – Contratos de Prestación de Servicios vigencia 2022 expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Tunja.

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al sistema general de seguridad social Integral y asumirá los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por tal motivo se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.529.046) M/Cte.** Y el valor total del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$10.587.138)** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un profesional de apoyo.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe “los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

Perfil: economista con y experiencia relacionada mayor a 3 años y menor o igual a 5 años en el área o actividad a desarrollar

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento o Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Responsable por	Fecha	Fecha estimada	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	--------	------	-------------	-------------------------------	--------------	---------	------------	-----------	----------	-----------------------	---------------------------------	---------	-----------------	-------	----------------	----------------------

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

2	1	
General	General	
Interno	Interno	
Ejecución	Planeación	
Operacional	Operacional	
Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	
Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	
1	2	
1	4	
2	6	
Bajo	Alto	
Contratante	Contratista	
El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	
Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	
Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	
A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	
Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origina	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Dentro del tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

5	4	3
General	General	General
Interno	Externo	Interno / Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional	Regulatorio
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista / Contratante
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
2	1	1
1	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	SI	No
Contratista	supervisor	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno
Fecha en la cual se materialice el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

8	7	6
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional
mora en el pago por parte de la entidad	uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Desmotivación del personal ejecutor del contrato	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	Posibles demandas contra el contratante
1	1	1
3	3	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratante	Contratista	Contratista
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato
1	1	1
2	2	1
3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	NO
supervisor y/o interventor	contratista	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Control, contabilidad y presupuesto	Mediante los informes y la información solicitada	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente
Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
------------------------	------------

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

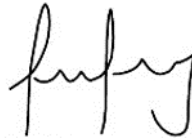
9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector

ANEXO 2: Hoja de vida con todos sus soportes

10. RESPONSABLES

NOMBRE: WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA
CARGO: Secretario de Desarrollo



	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SDE-0149 Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

1.1 Económico

(Tomado de la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>) – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

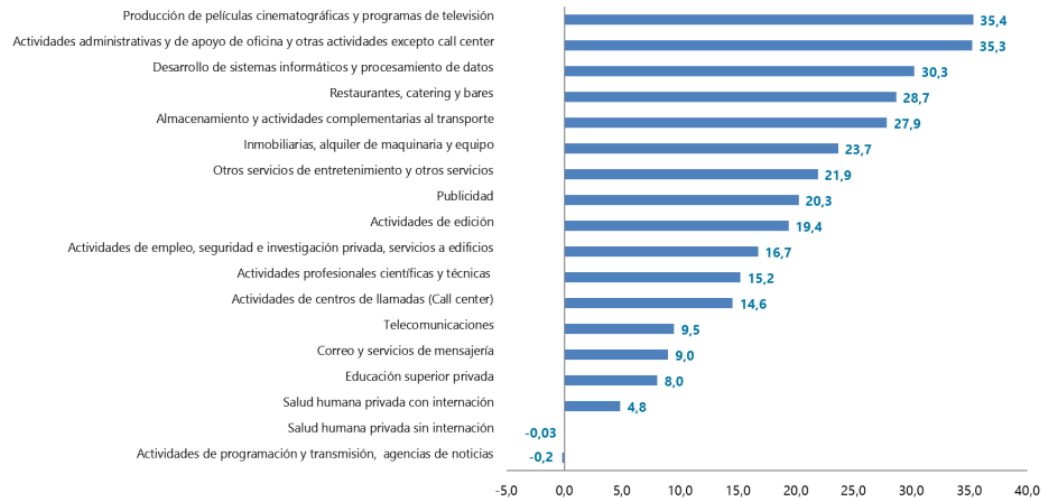
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Julio de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Julio 2022^P



En julio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2021.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2022^P / julio 2021

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	27,9		26,3	0,3	1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,0		8,4	0,1	0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	28,7		27,7	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	19,4		16,7	-0,2	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,4		20,7	15,7	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,2		0,3	0,1	-0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	9,5		6,6	2,3	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	30,3		28,4	1,8	0,1
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,7		23,1	1,3	-0,7
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2		14,9	0,3	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	20,3		20,2	0,1	0,0
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7		16,7	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6		14,6	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	35,3		34,4	-0,4	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0		5,6	0,2	2,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8		4,5	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,03		0,3	0,0	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9		19,1	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS

En julio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2021.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2022^p / julio 2021

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^r	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	3,6	3,5	5,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,8	0,5	3,4	1,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	11,3	3,5	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	0,6	-2,1	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	5,6	0,2	3,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	0,9	2,7	-1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,2	0,3	0,8	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,7	13,5	0,4	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	5,4	-0,6	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,1	1,9	1,9	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,8	4,8	5,1	0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,5	1,7	0,3	3,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	5,2	1,5	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	2,4	4,0	-0,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,3	0,5	3,2	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	1,2	1,5	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	3,0	-0,9	-1,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	7,6	0,5	1,2	--

Fuente: DANE – EMS

En julio de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2021.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2022^P / julio 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,7	2,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	1,6	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,0	1,7	--
J	División 58	Actividades de edición	8,5	8,8	-0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	21,5	16,9	4,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,4	2,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,5	8,3	1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5	13,5	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0	8,2	1,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,0	9,1	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	8,3	2,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	1,4	2,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,6	9,7	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,5	5,2	3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	1,9	3,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,2	7,4	0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,9	-0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	11,6	2,4	--

Fuente: DANE – EMS

En lo corrido del año de 2022 hasta julio, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - julio 2022^P / enero - julio 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	38,4	11,0	7,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,0	5,2	6,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	41,7	15,5	13,5
J	División 58	Actividades de edición	29,7	-3,1	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	132,0	13,9	29,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,3	3,4	8,1
J	División 61	Telecomunicaciones	13,2	3,4	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	26,6	17,1	12,9
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,7	5,7	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	31,0	5,9	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	29,6	9,9	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,7	7,3	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,5	7,9	5,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	21,5	3,0	9,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	4,9	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	3,6	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,5	3,0	7,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	27,9	8,4	12,7

Fuente: DANE – EMS

En julio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diez presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2019.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Julio 2022^P / julio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	48,7	1,7	18,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	32,3	7,7	19,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	39,2	-3,0	20,0
J	División 58	Actividades de edición	-8,7	-20,1	23,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	24,9	-38,1	46,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,4	2,5	14,0
J	División 61	Telecomunicaciones	19,5	2,3	18,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	54,7	27,8	35,3
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	-1,7	22,1
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	30,0	-0,8	27,3
M	Clase 7310	Publicidad	13,3	-4,3	24,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	24,6	0,5	24,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	77,3	42,6	29,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,9	-10,0	19,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-6,5	13,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	27,5	11,9	19,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,3	3,9	19,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	27,4	0,3	19,7

Fuente: DANE – EMS

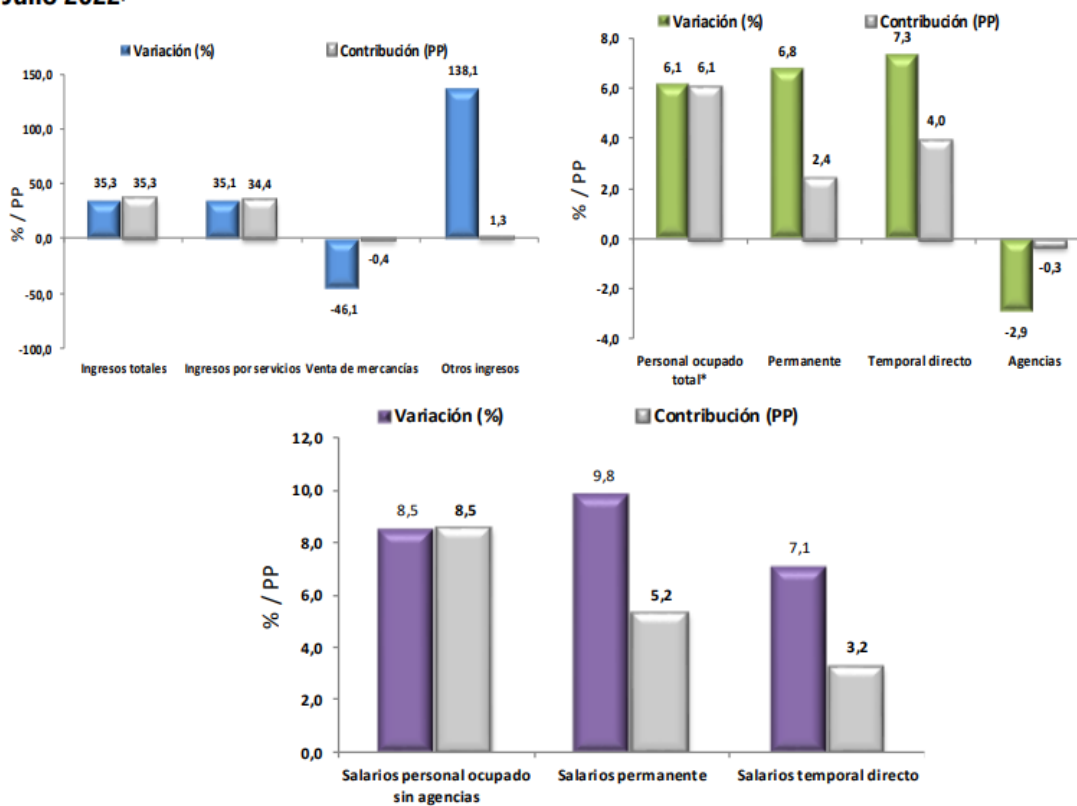
En julio de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center registraron un crecimiento de 35,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 6,1% y los salarios registraron un aumento de 8,5%, en comparación con julio de 2021.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

(Gráfico

3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
Total nacional
Julio 2022^P



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2021, en julio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 35,3%, que se explica por el incremento de 35,1% en los ingresos por servicios y de 138,1% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 46,1%. En julio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 6,1%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 7,3% en el personal temporal directo y de 6,8% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 2,9%.

Mientras que los salarios en julio de 2022 presentaron un aumento de 8,5%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 7,1% en los salarios del personal temporal directo.

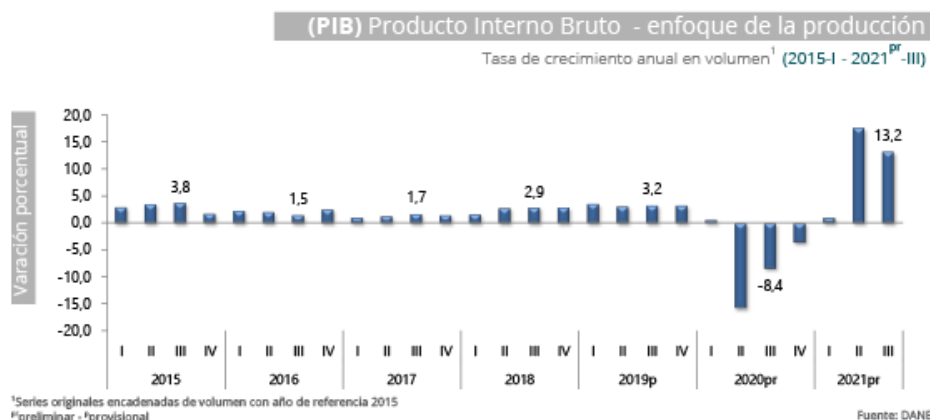
1.2. Producto Interno Bruto (PIB) Base 2015

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

(Tomado de la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>)

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_produccion_y_gasto.pdf

1.1 Información III trimestre de 2021



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.3. ECONÓMICO TÉCNICO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Profesional	<u>economista con y experiencia relacionada mayor a 3 años y menor o igual a 5 años en el área o actividad a desarrollar</u>
-------------	---

1.2 REGULATORIO

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaría de Desarrollo, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo "Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo requiere contratar la prestación de servicios de un profesional, que cumpla con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Tunja, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
ABIGAIL AMADO SARMIENTO	0070 DE 2021	Directa	SDE-0084 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO EN LOS PROCESOS ASOCIADOS A SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	Valor total (\$27.146.504) Valor mensual \$ 3.393.313	8 MESES
ANDRÉS DUARTE	1312/2020	Directa	SDE-105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL DE TUNJA, BOYACÁ	Valor total: 6.588.958 Valor mensual \$ 3.294.479	2 MESES
ABIGAIL AMADO SARMIENTO	140/2020	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO EN LOS PROCESOS ASOCIADOS A SERVICIOS PÚBLICOS	Valor total \$ 18.933.785 Valor mensual \$ 3.786.757	5 MESES

I. ANALISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera **DIRECTA** por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales: El valor de los honorarios para profesionales (con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar y experiencia relacionada mayor a 3 años y menor o igual a 5 años en el área o actividad a desarrollar se encontraba en promedio sobre los \$ 3.786.757 para el año 2020 y los 3.393.313 para el año 2021.
2. Perfil del contratista que se requiere: economista (con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar y experiencia relacionada mayor a 3 años y menor o igual a 5 años en el área o actividad a desarrollar.
3. Circular de 007 de 29 de noviembre de 2021 Tabla de Honorarios, Tabla de Honorarios – Contratos de Prestación de Servicios vigencia 2022 expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Tunja.

CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de servicios PROFESIONALES Valor histórico de servicios PROFESIONALES
3. Perfil del contratista: economista (con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar y experiencia relacionada mayor a 3 años y menor o igual a 5 años en el área o actividad a desarrollar.
4. Circular de 007 de 29 de noviembre de 2021 Tabla de Honorarios, Tabla de Honorarios – Contratos de Prestación de Servicios vigencia 2022 expedida por el Señor Alcalde del Municipio de Tunja.
5. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios profesionales de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.529.046) M/Cte incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

2. MARCO NORMATIVO LEGAL

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

A partir del análisis del sector realizado se determina lo siguiente:

- Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales.
- Modalidad de selección: Contratación directa.



WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA
Secretario de Desarrollo

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 04/11/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CON-F001

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Luz Elena Noreña Vargas	Profesional Especializado - Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

ANEXO 2

HOJA DE VIDA CON TODOS SUS SOPORTES